

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad		NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código: 05-FR-36
		Versión: 2	Página: 1 de 3	
		Vigente desde: 20-11-2020		

NOTIFICACIÓN POR AVISO **(267)**

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:
NO EXISTEN DATOS DE CONTACTO

Información sobre la persona a notificar:			
(3) Nombre:	BETULIA CAMPO	(5) Anónimo (SI/NO):	
(4) No. Identificación:			

Información sobre lo que origina el acto que se notifica:	
(6) SIRIUS:	
(7) SINPROC:	2858324
(8) Asunto:	RESPUESTA A REQUERIMIENTO
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	06-12-2020

Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:			
(10) Dependencia:	PERSONERIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO		
(11) Tipo de Acto:	OFICIO		
(12) No. Folios Acto:	2	(13) No. Folios Anexos:	0
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚNIGA	
	(15) Empleo:	PERSONERO DELEGADO	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

4

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:

PAGINA WEB DE LA PERSONERIA DE BOGOTA

y en la página web de la Entidad (www.personeriabogota.gov.co / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy: Día: 17 Mes: 12 Año: 2020 Hora: 1:00 PM por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:

(18) Firma: 	(19) Nombre:	JHON ALEJANDRO RAMOS MARTINEZ
	(20) Empleo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él: Día: 24 Mes: 12 Año: 2020 Hora: 2:30 PM La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:

(22) Firma: 	(23) Nombre:	JHON ALEJANDRO RAMOS MARTINEZ
	(24) Empleo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.



Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2020

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C



Nº. Radicado : 2020-EE-0342630

Folios: 2

Fecha : 15/12/2020 17:34:38

Anexos : 0

Destino: Anónimo

Origen: 13700-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PR

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO SINPROC 2858324

Señora

BETULIA CAMPO

Bogotá, D.C.

ASUNTO: RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO CON SINPROC 2858324

Respetada señora Betulia, cordial saludo:

Recibimos traslado de la Procuraduría Primera Distrital, del requerimiento ciudadano radicado bajo el número de Sinproc 114767, en el cual manifiesta: "*...exijimos castigo administrativo por aver violado nuestros derechos por aver desalojado de esa manera por tanto exijimos una vivienda digna*" (SIC).

De manera atenta nos permitimos informarle que, en cumplimiento de nuestra función, esta Delegada dio traslado por competencia del requerimiento a la Secretaría Distrital de Hábitat, para los fines pertinentes en lo relativo al artículo 51 de la Constitución Política. De igual manera, se dio traslado a la Personería Delegada de Asuntos Policivos y Civiles de la Personería de Bogotá, D.C. a fin de que se realicen las acciones que desde su competencia se consideren pertinentes, toda vez que se hizo referencia a presuntas irregularidades en los procedimientos realizados por la fuerza pública durante el desalojo llevado a cabo el día 2 de mayo de 2020 en la zona Altos de la Estancia (Ciudad Bolívar).

Con el objeto de realizar las acciones pertinentes según las competencias que nos han sido asignadas (bajo el radicado de la referencia), desde la Personería Delegada para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno se buscó establecer contacto telefónico con Usted al número de teléfono 3002165597, sin embargo, esto no fue posible, puesto que la persona que contestó la llamada informó no conocerla, por lo anterior procedemos a darle respuesta escrita, no obstante, como no se conoce su dirección física ni electrónica, se realiza a través de la notificación por aviso.

Es oportuno indicar que esta Delegada tiene como objetivo misional el de orientar a las víctimas del conflicto residentes en Bogotá, frente a los programas y servicios a los cuales tienen derecho, según las normas vigentes, al igual que asistir en la elaboración de acciones constitucionales y recursos para la garantía de los derechos de esta población. En cumplimiento de lo cual, desarrollamos las siguientes funciones:

- Atender las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas, mediante la toma de declaración por hechos victimizante y remitirlas dentro del término legal a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Acompañar y liderar el proceso de conformación de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas. Ejercer la Secretaría

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: 05-FR-36	
		Versión: 2	Página: 3 de 3
		Vigente desde: 20-11-2020	



Técnica de esta Mesa y de la Comisión Distrital del Ministerio Público para la Justicia Transicional.

- Realizar el seguimiento a la política pública de víctimas del conflicto en el Distrito Capital y a las entidades distritales a cargo de la atención de esta población.
- Participar en los espacios interinstitucionales destinados al diseño y seguimiento de la política pública de asistencia, atención y reparación integral de la población víctima del conflicto armado del Distrito Capital.
- Efectuar seguimiento en el Distrito Capital a la implementación del punto cinco -víctimas- del "Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".
- Acompañar a las autoridades distritales en la elaboración del censo cuando se presenten atentados terroristas y desplazamientos masivos en el Distrito Capital.
- Las demás fijadas por la ley, los acuerdos y los reglamentos.

Reiteramos nuestra disposición de servicio y le recordamos que, en el caso de que así lo requiera, puede acudir a esta Delegada a solicitar orientación, asistencia y/o asesoría jurídica, en relación con los programas y servicios a los cuales tienen derecho como víctima del conflicto armado interno.

De esta forma se finaliza el trámite ante la Personería Delegada para la Protección de Víctimas de Conflicto Armado Interno. No olvide que estaremos atentos al cumplimiento de las obligaciones consagradas en la Ley y que todos nuestros servicios son gratuitos y sin intervención de intermediarios.

Cordialmente,

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZUÑIGA

Personero Delegado para La Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Número de folios: 2

Elaboró: OLGA LUCIA RIOS GONZALEZ
 Revisó: DEYNIS PATRICIA BONILLA MARTINEZ
 Aprobó: ARLEZ DONELLY MOGOLLON ZUÑIGA